

penada en el artículo 636 del C.P. a la pena de 2 meses de multa a razón de una cuota diaria de 12 euros quedando sujeto en caso de impago a responsabilidad personal subsidiaria. Se impone al condenado las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma cabe interponer en el término de cinco días, recurso de apelación ante este Juzgado, el cual será resuelto por la Il.ª Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Dris Chaloukh, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 16 de febrero de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 546/03

EDICTO

444.- D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 546/2003 se ha dictado la presente Auto de firmeza, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

QUE DEBO DECLARAR Y DECLARO FIRME LA SENTENCIA RECAIDA EN EL PRESENTE JUICIO acordando su ejecución.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Dado que el condenado en las presentes autos Said Ikan carece de domicilio conocido en territorio nacional notifíquese el presente por medio de edictos, igualmente solicítense información, sobre bienes que amillare a los distintos organismos a fin de acreditar suposible insolvencia.

Y para que conste y sirva de Notificación de AUTO DE FIRMEZA a SAID IKAN, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de, expido la presente en Melilla a 11 de febrero de 2004.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 4

PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN

HIPOTECARIA 40/02

445.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Melilla.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 40/2002 a instancia de MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MALAGA Y ANTEQUERA contra MARIA DOLORES MORCILLO RODRIGUEZ, MANUEL ZAFRA JIMENEZ, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

FINCA URBANA.- NUMERO CUATRO.- VIVIENDA TIPO A sita en la plata TRES del edificio en Melilla, calle QUEROL número cuarenta y cuatro con fachada a calle GOYA número trece, valorada en CIENTO SESENTA Y OCHOMIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (168.283,39).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado TORRES V CENTENARIO, TORRE NORTE 5ª PLANTA, el día 15 de abril a las 9'30.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 3002 0000 06 0040 02 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultas de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.